



Promotora de Informaciones, S.A. (“PRISA” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad ha acordado el establecimiento de un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”) al amparo de la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas de PRISA, celebrada el 26 de junio de 2024, bajo el punto décimo del orden del día.

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de transparencia y operativa previstos en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “Reglamento Delegado 2016/1052”), así como en la demás normativa aplicable.

El Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

- **Propósito:** el único propósito del Programa de Recompra es dotar a la autocartera de la Sociedad de una cantidad suficiente de acciones que permita atender las liquidaciones de los planes retributivos actualmente vigentes para los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que son pagaderos en acciones (los “Planes Retributivos”).
- **Importe monetario máximo:** el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 500.000 euros. A efectos del cálculo de este importe, se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.
- **Número máximo de acciones:** el número máximo de acciones propias a adquirir por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra es de 1.400.000 acciones, representativas aproximadamente del 0,13% del capital social de PRISA
- **Precio y volumen:** las adquisiciones de las acciones realizadas al amparo del Programa de Recompra se realizarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen previstas en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2016/1052, además de respetar los límites establecidos en el acuerdo de la Junta General de 26 de junio de 2024 referido anteriormente. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que respecta al volumen, PRISA no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen diario medio de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen diario medio negociado en los 20 días de negociación anteriores a la fecha de cada compra.
- **Duración:** el Programa de Recompra comenzará el día 19 de noviembre de 2024 y permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2025. No obstante, el Programa de Recompra podrá finalizar anticipadamente si, con anterioridad a la fecha de finalización prevista, PRISA hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o el número máximo de acciones referidos anteriormente, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera. La interrupción, finalización y modificación del Programa de Recompra, así como la información sobre todas las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) mediante la publicación de las correspondientes comunicaciones al mercado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Delegado 2016/1052.

La gestión del Programa de Recompra se confiará a JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., que realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

Como consecuencia del establecimiento del Programa de Recompra, con efectos día 19 de noviembre de 2024, se suspende temporalmente el contrato de liquidez suscrito con JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U., que fue suscrito inicialmente en julio de 2019 (anunciado al mercado mediante la publicación del correspondiente "hecho relevante" número de registro 280677) y que ha sido prorrogado por acuerdo entre las partes sucesivamente, la última en julio de 2024 (con vigencia hasta el 11 de julio de 2025). En este sentido, PRISA informará al mercado, en su caso, mediante la correspondiente comunicación de "otra información relevante", sobre la reanudación del referido contrato de liquidez.

Madrid, 18 de noviembre 2024
Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración